



Para despachos de oficio quince.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CUATRO.

los que en sus meritos las tiene por Justas y racionales lo Real
 de sus meritos y credulas, y experiencia de su fama, que sus meritos
 la tiene por Castano y Justo y a que obra y en
 la consecuencia mandaron o se bar y que se ofende
 la facultad de otra D. Maria y en su virtud ad
 mitian y admision por tal D. publico y saluame
 ro, de esta Villa, y el D. y exorno, a otro D. de
 D. a el dho Joseph, Rodriguez franco al que se le enta
 que en todos los papeles D. de y pertenencia a otro D. de
 en sus meritos. Mandaron Comparera en este ayuntamiento,
 que en el Suram. y de la munda a costumbre y abu
 lo Comparerido por el Sr. D. Joachin chico de Per
 uo el dho Suram. que lo hiciera en la forma acostumbrada y
 de este modo, quedo por tal D. y el D. de esta Villa, y
 de y pertenencia y Regalado y de otros D. de Real Titulo y
 Mandaron sus meritos y notifique a otro Joseph paraiso, que
 en el D. de otro D. de y con esto mandaron, se pongan
 con este de exero el nombre de, franco titulo y credula de
 otro Joseph, Rodriguez

Yo Joachin chico Carrero
 Yo Pedro de Sarmiento
 Yo Antonio de Larrea
 Yo Pedro de Sarmiento
 Yo Joseph Rodriguez franco
 Yo Joachin chico Carrero
 Yo Pedro de Sarmiento
 Yo Antonio de Larrea
 Yo Pedro de Sarmiento
 Yo Joseph Rodriguez franco

